

**RESOLUCIÓN No.00000520
(26/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asigno a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 *“ Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.*

**RESOLUCIÓN No.00000520
(26/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8786 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, identificada con el Código OPEC No. 217225, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (1) posición, la señora Ana Patricia Mora Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.627.330.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de elegibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20 (Registro en planta ICA 1551) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal con sede en Bogotá.

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 20 (Registro en planta ICA 1551) se encuentra ocupado bajo la modalidad de encargo por la funcionaria María Luisa Merchán Riveros, identificada con cédula de ciudadanía 51.712.548.

Que en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 (Registro en planta ICA 1514) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Sanidad Vegetal con sede en Bogotá, del cual es titular la funcionaria María Luisa Merchán Riveros, se encuentra en ocupado bajo la modalidad de encargo por la funcionaria María Adela Mora Mora identificada con cédula de ciudadanía 20.484.212.

Que en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 (Registro en planta ICA 1292) ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitatá), del cual es titular la funcionaria María Adela Mora Mora, se encuentra en ocupado en provisionalidad por la funcionaria Johanna Herreño Rojas identificada con cédula de ciudadanía 53.114.643.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha

RESOLUCIÓN No.00000520
(26/01/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario dar por terminado el encargo conferido, a la señora María Luisa Merchán Riveros, a la señora María Adela Mora Mora y el nombramiento provisional a la señora Johanna Herreño Rojas.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Ana Patricia Mora Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.627.330 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20 (Registro en planta ICA 1551), ubicada en la Subgerencia de Protección Vegetal con sede en Bogotá de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Ana Patricia Mora Díaz tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado en encargo conferido a la señora María Luisa Merchán Riveros, identificada con cédula de ciudadanía 51.712.548 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 20 (Registro en planta ICA 1551) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal con sede en Bogotá.

**RESOLUCIÓN No.00000520
(26/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se da por terminado un nombramiento provisional”

PARAGRAFO. – La funcionaria María Luisa Merchán Riveros, regresará a ostentar su empleo titular de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 (Registro en planta ICA 1514) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Sanidad Vegetal con sede en Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO. – Dar por terminado en encargo conferido a la señora María Adela Mora Mora, identificada con cédula de ciudadanía 20.484.212 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 16 (Registro en planta ICA 1514) ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Sanidad Vegetal con sede en Bogotá.

PARAGRAFO. – La funcionaria María Adela Mora Mora, regresará a ostentar su empleo titular de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 (Registro en planta ICA 1292) ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitatá)

ARTÍCULO SEXTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional conferido a la señora Johanna Herreño Rojas identificada con cédula de ciudadanía 53.114.643 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 10 (Registro en planta ICA 1292) ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Mosquera (Tibaitatá)

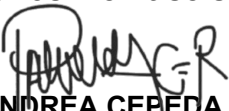
ARTÍCULO SEPTIMO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO OCTAVO. – Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de enero de 2026


PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyectó: Nelson Fabián Barreto Gutiérrez – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Danny Fabian Guio Muñoz - Coordinador del Grupo Gestión del Talento Humano
Vo. Bo. Sebastián Sulez Gómez - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Francisco Javier Buitrago Gómez- Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica